PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
PRECALIFICATORIOS	

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS - INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL - DESPACHO.

Bogotá D.C., 0 6 ABR 2025

AUTO CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATORIOS PROCESO SIE2D EE-DIPON-2024-246.

VISTOS

En el despacho de la Jefe de la Oficina Control Disciplinario interno de Instrucción de la Dirección General, se encuentra la investigación disciplinaria radicada en expediente electrónico con número SIE2D EE-DIPON-2024-246, adelantada al señor Auxiliar de Policía JUAN DAVID RODRIGUEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.642.674 de Cartagena (Bolívar) y el señor Auxiliar de Policía ANDRES FELIPE CHICA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.522.347 de Bogotá D.C., con el fin de observar la viabilidad de aplicar lo que depone el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019¹.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Así como se anunciaba en el acápite anterior, comienza este despacho por determinar la viabilidad de aplicar las disposiciones del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, con el fin de ordenar el cierre de la investigación disciplinaria que nos ocupa; para ello a continuación, esta instancia de instrucción expone la normativa comentada, miremos:

"...ALEGATOS PRECALIFICATORIOS. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación..." (Subrayado y negrilla del despacho).

En tal virtud, antes de entrar a evaluar la investigación del asunto, atendiendo que el término de la misma se encuentra vencido, esta instancia procede a declarar el cierre de la Investigación Disciplinaria SIE2D EE-DIPON-2024-246, y correr traslado a los investigados o a sus defensas técnicas, por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos precalificatorios, previo a resolver, respecto al archivo definitivo de la investigación o la formulación de pliego de cargos; de conformidad con el artículo 221 de la norma ibidem.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Dirección General, en ejercicio de las atribuciones disciplinarias conferidas por la Ley 2196 de 2022, Estatuto Disciplinario Policial:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa de investigación disciplinaria dentro del proceso de radicado expediente electrónico SIE2D EE-DIPON-2024-246, adelantada al señor Auxiliar de Policía JUAN DAVID RODRIGUEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.642.674, y el señor Auxiliar de Policía ANDRES FELIPE CHICA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.522.347, así mismo, disponer el traslado por el término de diez (10) días para que los investigados y/o sus apoderados si lo tuvieren, presente alegatos precalificatorios, según la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los investigados y/o sus apoderados si lo tuvieren, la presente decisión, en las formalidades estatuidas en la norma procesal disciplinaria, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Teniente ALEJANDRA SANTANA ZAMBRANO

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Dirección General.

Elaboró: PP. Alex Gustavo Espitia Vanegas Aux

¹ ALEGATOS PRECALIFICATORIOS. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.